



DECRETO

Expediente nº: 131/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento Genérico

Fecha de iniciación: 11/01/2023

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el proceso selectivo para la formación de una Bolsa de Trabajo en puestos de Interventor-Tesorero, las bases del cual fueron aprobadas mediante Decreto 0.040/2023, de fecha 17 de enero de 2023, de la Concejalía Delegada de Personal.

Vista el acta tercera, de fecha 6 de abril de 2023, del Tribunal Calificador para la formación de una Bolsa de Trabajo en puesto de Interventor-Tesorero, mediante la cual se dan a conocer las notas obtenidas por los dos aspirantes presentados al proceso, los cuales no superaron la fase de oposición.

Vista el acta cuarta, de fecha 26 de abril de 2023, del Tribunal Calificador, mediante la cual se resuelve una alegación presentada por uno de los aspirantes contra la nota del segundo ejercicio, y que pese a la revisión de este, continua sin superar la fase de oposición.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, en concordancia con el artículo 26.1 de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana -LRLCV-, y de conformidad con el Decreto número 1154/2019, de 17 de junio, por el que se resuelve la delegación del área de personal, RESUELVO:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Dar por finalizado el proceso selectivo sin la constitución de la Bolsa de Trabajo en el puesto de Interventor-Tesorero del Ayuntamiento de Monóvar.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Personal de lo que yo la Secretaria, doy fe.

En Monóvar a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

